



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0484

Valledupar,

24 ABR. 2013

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal único, para la ejecución del contrato de obra No. 9677-04-623-2012 –"Atención sitios críticos de la carretera Valledupar-Badillo-Río Seco-San Juan del Cesar, Ruta 80, Tramo 04 A en jurisdicción del departamento del Cesar", presentada por VALORES Y CONTRATOS "VALORCON S.A.", con identificación tributaria No 800.182.330-8"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JAIME MASSARD BALLESTAS portador de la Cédula de Ciudadanía número 7.424.028, actuando en calidad de representante legal de VALORES Y CONTRATOS "VALORCON S.A.", con identificación tributaria No 800.182.330-8, solicitó a Corpocesar permiso de aprovechamiento forestal único, para la ejecución del contrato de obra No. 9677-04-623-2012 –"Atención sitios críticos de la carretera Valledupar-Badillo-Río Seco-San Juan del Cesar, Ruta 80, Tramo 04 A en jurisdicción del departamento del Cesar". Al tenor de lo informado por la empresa petente, el área a intervenir corresponde al municipio de Valledupar Cesar.

Que mediante Auto No 083 del 8 de noviembre de 2012, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente, con el fin de examinar la solicitud de aprovechamiento forestal único presentada a la entidad.

Que el señor JAIME MASSARD BALLESTAS en calidad de representante legal de VALORES Y CONTRATOS "VALORCON S.A.", en el curso del proceso allegó oficio a la entidad, manifestando su voluntad de desistir de la solicitud en mención, porque "no hubo necesidad de podar ni talar arboles, ni arbustos".

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal único, para la ejecución del contrato de obra No. 9677-04-623-2012 –"Atención sitios críticos de la carretera Valledupar-Badillo-Río Seco-San Juan del Cesar, Ruta 80, Tramo 04 A en jurisdicción del departamento del Cesar", presentada por VALORES Y CONTRATOS "VALORCON S.A.", con identificación tributaria No 800.182.330-8, correspondiente al Auto No 083 del 8 de noviembre de 2012, emanado de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar.

PARAGRAFO: Archívese el expediente No SGA 029-012.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de VALORES Y CONTRATOS "VALORCON S.A.", con identificación tributaria No 800.182.330-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB WILLALOBOS BROCHEL  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente SGA 029-012